1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	19 DE AGOSTO DEL 2022
Secretaria Solicitante:	Secretaria de Deporte y Recreación
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	Mínima Cuantía

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Es deber de la Secretaria de Deporte y Recreación, promover programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, considerando que la Ley del deporte (LEY 181 DE 1981), que decreta en su capítulo 1, titulo 1" Objetivos Generales y Rectores de la Ley":

Artículo 1 "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Es labor de la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio, promover espacios deportivos y recreativos para todos los miembros de la comunidad, atendiendo lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 52: "(...)Se entiende el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como alternativa de mejoramiento de la calidad de vida de la población Colombiana (...)"(...)El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social(...)". Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades, inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas", lo anterior reglamentado por la LEY 181 DE 1995 (ley del deporte).

Dando estricto cumplimiento a lo anterior, dentro del Banco de Proyectos **"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA ", META 475: ORGANIZAR 3 FESTIVALES RECREARTE A FIN DE BRINDAR OPORTUNIDADES PARA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD DE MOSQUERA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**, que hace parte integral de la ejecución del plan de desarrollo **2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO".** La administración planea realizar una serie de actividades las cuales se encuentran enmarcadas dentro de nuestro festival de verano RECREARTE 2022, eventos con los que se quiere estar al nivel de los mejores eventos nacionales realizados en diferentes competencias con personal idóneo y con experiencia en este tipo de eventos recreativos y de esparcimiento.

El Municipio de Mosquera, quiere ser pionero en la reapertura responsable y gradual de los eventos deportivos que se desarrollan dentro y fuera de sus escenarios, los cuales tienen como objetivo, beneficiar la comunidad Mosqueruna. Para la vigencia 2021, la administración planea realizar una **CARRERA ATLETICA CANINA**, la cual " Previo a definir el canicross como una actividad físico-deportiva realizada en el medio natural (A.F.M.N.), se hace preciso aclarar el concepto de medio o entorno natural, definido por García y Quintana (2005) como *"aquellos espacios no modificados por la mano del hombre o en los que en su actividad no ha determinado un cambio excesivo en su aspecto*". En consecuencia, las Actividades en la Naturaleza, son, siguiendo a estos autores, *"las desarrolladas en un medio poco modificado por el hombre y/o poco habitado por éste y que requieren un aprendizaje de determinadas técnicas".*

Bajo estas definiciones y, dado que el canicross supone la actividad física, tanto del ser humano como del perro, realizados en el medio natural, así como por su peculiaridad deportiva, podemos afirmar que se trata de una actividad físico-deportiva realizada en el medio natural.

Dentro de éstas existe una amplia gama taxonómica que, atendiendo a diversos criterios, han tratado de aunar prácticamente la totalidad de actividades físico-deportivas que, con un número considerable de practicantes, se realizan en dicho medio" El canicross consiste que se pretende realizar de manera recreativa en el festival recrearte busca incentivar la actividad física en compañía de perros de todas las razas respetando los tamaños de

cada perro con el fin de organizar de manera adecuada este tipo de actividades para no poner en riesgo las mascotas ni los participantes.

Además, también se realizará la carrera de los colores la cual se ha vuelto tradicional del festival recrearte en el cual es recreativa y busca fomentar los buenos hábitos de la actividad física disfrutando en familia de esta popular carrera de colores donde se tiene la posibilidad de realizar ejercicios guiados por profesionales y aprovechar el tiempo libre.

Debido a las diferentes actividades se requiere un despliegue técnico y artístico con el que no cuenta el Municipio de Mosquera o por la capacidad de eventos la administración municipal no puede solventar los elementos necesarios para la ejecución de este sin número de actividades de alto impacto para una correcta ejecución de los programas.

De conformidad con lo anterior, para el desarrollo la actividad, la entidad ha determinado la necesidad de contar con la prestación de un servicio logístico que le permita a la entidad desarrollar el evento cumpliendo con los mínimos requerimientos para brindarle a la comunidad mosqueruna un servicio a la altura de las mejores carreras atléticas del país.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS CARRERAS ATLETICAS DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2022

Línea del plan de adquisiciones: 1197

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIO DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600	90141603

	CARRERA DE LAS MASCOTAS	
1	COLLAR REFLECTIVO LUZ LED MASCOTA GATO - PERRO RECARGABLE Material: Correas de poliéster, superficie translúcida, fibra conductora de luz plana superbrillante, Tres modos de funcionamiento (1: Flash Rápido, Flash Lento, Luz Estable) tamaño, S: 34 a 41cm cuello, M: 37 a 46cm cuello, Color: Amarillo, Azul, Rojo, Verde, Rosado	500
	CARRERA DE LOS COLORES	

2	Extintor de Polvo 5 libras, Listo para Usar (Presurizado), 4 Colores Disponibles: Amarillo Azul Rojo & Verde, Capacidad 5 libras, Contenido 900 gr Polvo 100% Natural & Biodegradable, Polvo fabricado con productos alimenticios, Distancia de salida 1 a 3 mt	25
3	Polvo de color, materiales 100% naturales, no tóxicos, Colores: azul, rojo, fucsia, verde, amarillo, rosa, naranja y uva.	25
4	Bachiller, con experiencia relacionada de 12 meses en: apoyo logístico de eventos deportivos . (anexar hoja de vida con certificaciones de estudio y experiencia).	10
	CARRERA DE OBSERVACION	
5	Alquiler de chip para el sistema de cronometraje electrónico para el deporte de orientación debe contar con: 1. Un lector de chip, o estación electrónica, para cada punto de control (Baliza) que se ubica en el terreno. Chips compatibles con las estaciones electronicas (Sistema Learnjoy System. Version Standard System) .	300
6	diseño del Mapa reglamentario para igual desarrollo del deporte de orientación ajustado a las calles del municipio donde se realice el trazado de la competencia, Material papel impermeable de tamaño oficio. Papel Teslin de 111 gramos. Impresión Laser.	300
7	Baliza de señalizacion prisma color blanco y naranja. (prisma triangular con caras de 30 x 30 cm, divididas diagonalmante; la mitad de color blanco y la otra naranja (pms 165). Al menos dos de los tres triangulos blancos que se forman, deben coincidir con el limite superior de la baliza)	30
8	organizador del recorrido, quien se encargara de guiar a cada uno de los participantes y capacitar antes de la realización de la carrera.	1

Personal necesario para la ejecución del contrato

El proponente deberá allegar hoja de vida de **DIEZ (10) BACHILLERES** con experiencia relacionada de 12 meses en: apoyo logístico de eventos deportivos. (anexar hoja de vida con certificaciones de estudio y experiencia).

El proponente deberá allegar **UNA (01) HOJA DE VIDA** de organizador de carreras de observación de una entidad con jurisdicción departamental o nacional (anexar hoja de vida con certificación)

OBLIGACIONES DEL PERSONAL

1. Realizar acompañamiento a lo largo del trayecto deportivo con el objetivo de velar por el buen desarrollo y cumplimiento de la organización de la carrera atlética, de acuerdo a lo establecido por la entidad.
2. Realizar el acompañamiento en con el objetivo de brindar Seguridad en el desarrollo de la ruta establecida por la entidad. NOTA: El personal deberá reportar inmediatamente cualquier novedad de seguridad a los supervisores del contrato con el objetivo de que las entidades competentes actúen de forma oportuna en el caso de ser necesario.
3. Velar por el cumplimiento de los lugares destinados para la ubicación logística y estratégica de puntos de hidratación, entre otros.
4. Establecer y trasladar los puntos de hidratación en el desarrollo de la actividad de acuerdo a lo requerido por la entidad.
5. Realizar acompañamiento para velar por el cumplimiento exacto de la ruta establecida para la actividad.
6. Realizar el cronometraje de los tiempos de la carrera en general y los primeros participantes con el objetivo de establecer posibles ganadores.
7. Entregar elementos o insumos que requiera la entidad destinar a los participantes.

8. Realizar el acompañamiento en la entrega de Hidratación destinada por la entidad en los puntos estratégicos.
9. Entregar y tabular premiación a los participantes que designe la administración por sus resultados y desempeño en la actividad deportiva.
10. Realizar el acompañamiento logístico protocolario en el trayecto, premiación, inauguración y cierre de la carrera haciendo uso de los materiales: extintores de polvo, de acuerdo a lo establecido por la organización del evento.

NOTA 2.

El proponente deberá allegar con su propuesta, hoja de vida del personal requerido, adjuntar certificaciones de idoneidad y experiencia.

1 Garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad
2 El contratista deberá entregar los productos nuevos, en excelentes condiciones mecánicas y físicas.
3 El contratista debe presentar un informe final describiendo cada uno de los servicios suministrados y soporte fotográfico.
4 Asumir el valor requerido para el transporte del personal e insumos requeridos para el desarrollo del contrato.
5 Para la entrega, el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el gobierno nacional y el municipio de Mosquera para la naturaleza de su actividad
6 El contratista deberá garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato cuente con excelente presentación personal
7 El contratista deberá cambiar los elementos que presenten imperfectos a todo costo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45,000,000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la Secretaria de Deporte y Recreación, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato además debe agregar un CD con el informe y el registro fotográfico. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
ALCALDIA DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Cargo: SECRETARIO DE DEPORTE

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2022002160**	Valor: $ 45.000.000

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION		VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD	X	15%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Ejecución del contrato y tres (03) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL	X	200 SMVL	EJECUCION DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA Y RECREATIVA MOSQUERA"
Número BPIN:	2020254730061

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:	EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA EJECUCION DE DOS (2) CONTRATOS, DONDE SE RELACIONE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE EVENTOS DEPORTIVOS, A TRAVES DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, CUYOS VALORES SUMADOS EQUIVALGAN AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

9. *FIRMAS AUTORIZADAS:*

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Cargo: SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION
Elaboro: ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO